LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SEDE CENTRAL-PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 451 de fecha 04 de setiembre de 2015 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 432 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2014"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas, correspondientes al procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2015 "Mantenimiento y Reparación del Edificio del Ministerio del Interior Sede Central - Plurianual", en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 300.531**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP N° 672/2015 de fecha 12 de noviembre 2015, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 87.300.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones trescientos mil).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 53/2015,** realizada en fecha 18 de diciembre de 2015, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestado por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"... Seguidamente se da inicio al acto de apertura de sobres según el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*E2 SRL INGENIERIA*	*80021108-1*	*303.441.554*	*SI*	*SI*	*SI*
2	*EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas*	*933709-1*	*313.398.525*	*SI*	*SI*	*SI*
3	*D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.*	*80062328-2*	*259.893.006*	*SI*	*SI*	*SI*
4	*Arq. Facundo Giménez*	*652814-7*	*231.637.550*	*SI*	*SI*	*SI*

Observaciones:
*La empresa **E2 SRL INGENIERIA** no ha presentado en el momento de la apertura de sobres la constancia del SIPE.*
*La empresa **EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas,** presentó la constancia del SIPE N° 1380701 de fecha 17/12/2015.*
*La empresa **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, presentó la constancia del SIPE N° 1380393 de fecha 16/12/2015.*
*El oferente **Arq. Facundo Giménez**, presentó la constancia del SIPE N° 1380653 de fecha 17/12/2015.*

*Por otra parte, la representante de la firma **EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa** con **C.I. N° 1.403.512**, deja constancia en el presente acto, que la póliza presentada por la firma **E2 SRL INGENIERIA** no cubre el 5% (cinco por ciento) de garantía de oferta solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. También deja constancia que en la planilla de precios presentada por la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.** se omiten los códigos de catálogos.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en la Resolución N° 451 de fecha 04 de setiembre de 2015, del Ministerio del Interior.

Conforme a la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL)** del Pliego de Bases y Condiciones; el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Primeramente, es importante mencionar la observación hecha por la representante de la firma **EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, Sra. Silvia Rocío Sosa Sosa** en el Acta de Apertura N° 53/2015, en donde se resalta que la firma **E2 S.R.L. INGENIERIA** no cubre el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de oferta solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se ha verificado la observación hecha mencionada, y al respecto la póliza presentada por la firma **E2 S.R.L. INGENIERIA** garantiza la suma de **Gs. 14.550.000.- (Guaraníes catorce millones quinientos cincuenta mil)** el cual representa el **4,8% (cuatro coma ocho por ciento)** de Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo dicho porcentaje insuficiente conforme a lo requerido en las condiciones del pliego.

Por tal motivo, considerando la sustancialidad del documento mencionado, se recomienda la descalificación de la oferta presentada por las firma **E2 S.R.L. INGENIERIA.**

Por otra parte, la representante de la firma **EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas,** deja como segunda observación que en la planilla de precios presentada por la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.** se omiten los códigos de catálogos.

En ese sentido es importante mencionar, que la empresa ha cotizado todos los ítems conforme se constata en su oferta, por tanto se considera que la omisión realizada es un error formal en un documento sustancial, la cual no afecta la esencia de su oferta, por ende dicha observación no se tiene en cuenta para descalificar la dicha oferta.

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se menciona que las personas que se citan a continuación, no se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes del Sistema;

- El **Sr. Nelson Federico Segovia Azucas** con **C.I. N° 933.7091** y la **Sra. Silvia Sosa de Segovia con C.I. N° 1.403.512** representantes de la firma **"EN OBRAS".**
- El **Sr. Dardo Nicolás González** con **C.I. N° 2.372.660** y el **Sr. César Daniel Goiburú** con **C.I. N° 2.411.514**, socios y/o representantes de la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

Por otra parte se verifica que el oferente **Arq. Facundo Giménez Torales** con **C.I. N° 652.814** se encuentra registrado como **"Activo"** a la fecha en el **SINARH**, incumpliendo de esta forma lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, por lo que su oferta es rechazada en la presente evaluación.

Prosiguiendo con la evaluación, considerando que la oferta más baja fue rechazada, y con relación a la oferta susceptible de evaluación presentada por la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, la cual cotiza el segundo precio más bajo, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.*
*A) Formulario de Oferta **	*CUMPLE* ✓
*B) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*CUMPLE* ✓
*C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE* ✓
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE* ✓
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE* ✓
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE* ✓

*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE* ✓
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE* ✓
V. Otros documentos.	
Constancia de entrega de obras con satisfacción de instituciones públicas y/o privadas. *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30 % del monto total de la oferta presentada.* *Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato*	*CUMPLE* Fotocopia
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente al día, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*CUMPLE* ✓

**Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.*

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL Y CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. "CUMPLE"** con estos requisitos.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y conforme al Art. 59 del Decreto 21.909/03 se realiza la corrección aritmética en el monto total de la oferta presentada por la firma E2 S.R.L. INGENIERÍA, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

Nº	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total Gs.*
1	*ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ (Oferta rechazada)*	*231.637.550*
2	*D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.*	*259.893.006*
3	*E2 S.R.L. INGENIERÍA (Oferta descalificada)*	*303.441.690*
	EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas	*313.398.525*

2.2.2 Capacidad Financiera

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se deben considerar los siguientes indicadores:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).
b. *Solvencia: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).
c. *Activo Líquido: activo corriente – pasivo corriente*
La diferencia deberá ser igual o superior al 30% de la oferta presentada.

Teniendo en cuenta los requisitos requeridos, las documentaciones que constatan el estado financiero de los oferentes y conforme al análisis financiero realizado por la C.P. Lorena Araujo, Jefa del Departamento de Control y Ejecución de Procesos de la DUOC, se concluye que la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. y EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas "CUMPLEN"** con la Capacidad Financiera solicitada.

Asimismo, la firma **E2 S.R.L. INGENIERÍA**, de acuerdo a los Balances presentados, se corrobora que el Activo Líquido no alcanza el 30% de su oferta, sin embargo, presenta en su oferta una certificación de línea de crédito, del Banco Itapúa, por un monto de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), monto con el cual cubre el porcentaje de Activo requerido, por lo que **"CUMPLE"** con la capacidad financiera.

Por otro lado, la firma **ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ "NO CUMPLE"** con el porcentaje de activo líquido requerido, conforme a la Planilla de análisis financiero que se adjunta.

2.2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** señala: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En ese sentido, es importante mencionar que no es necesaria la aplicación del Margen mencionado, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC-DDL N° 121/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, remitió las ofertas presentadas por las firmas **E2 S.R.L. INGENIERIA, EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. y ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ**, y solicitó el informe técnico correspondiente, a la Dirección de Obras de la Institución.

Al respecto, fueron solicitadas documentaciones técnicas a la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, mediante la Nota DUOC N° 460/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.

En ese sentido, en el plazo y forma establecidos, la empresa **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, presentó todos los documentos requeridos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado.

Conforme al **Memorándum DDO N° 196/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015**, fue remitido el informe técnico correspondiente, elaborado por el Ing. José M. Benítez Irazusta, Director de Obras del Ministerio del Interior, el cual se adjunta como parte del informe y se resume en el siguiente cuadro:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Evaluación Técnica*
1	*EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas*	*NO FUE EVALUADO*
2	*D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.*	*CUMPLE*
3	*ARQ FACUNDO GIMÉNEZ*	*CUMPLE*
4	*E2 S.R.L. INGENIERIA*	*CUMPLE*

Considerando que la oferta presentada por la firma **EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas**, fue la más elevada, ya no se procedió a evaluar la totalidad de la documentación técnica referente a dicha oferta.

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ y E2 S.R.L. INGENIERIA "CUMPLEN"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 "Contenido del Informe de Evaluación" del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas	*No fue Evaluado*	*Cumple*	*No Cumple*
D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
ARQ FACUNDO GIMÉNEZ	*No Cumple*	*Cumple*	*No cumple*
E2 S.R.L. INGENIERIA	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

2.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley N° 2051/03; que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres N° 53/2015; la Disponibilidad Presupuestaria de la

Institución, el Informe Técnico según Memorándum DDO N° 196/2015 de la Dirección de Obras de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar los servicios de mantenimiento y reparación del edificio del Ministerio del Interior Sede Central a la empresa **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 259.893.006.- (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil seis) IVA incluido**; por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal, económica y financiera, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa Adjudicada: D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. RUC N° 80062328-2		
N°	*Descripción*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Mantenimiento y Reparación del Edificio del Ministerio del Interior Sede Central*	*259.893.006*

Monto total: Gs. 259.893.006.- (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil seis) IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **E2 S.R.L. INGENIERIA**, por no cumplir con la presentación de los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por el **ARQ. FACUNDO GIMÉNEZ,** por no cumplir con la Resolución DNCP N° 849/2015, y por no cumplir con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

3. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2015 ID N° 300.531 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SEDE CENTRAL - PLURIANUAL", a la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.,** con **RUC N° 80062328-2,** por un monto total de **Gs. 259.893.006.- (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil seis) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos de del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Por último, es importante poner a conocimiento del Sr. Ministro que el presupuesto asignado a la presente licitación, para el Ejercicio Fiscal 2015, cuenta con una disponibilidad de Gs. 87.300.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones trescientos mil), por lo que conforme a lo mencionado, teniendo en cuenta la modalidad de Plurianual, el monto asignado al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto respectivo.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Sebastián García de Zúñiga
Director de Planificación y Proyectos

Abg. Norma Noguera
Funcionaria